

CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa

CC.OO. VALORA FAVORABLEMENTE Y DA SU APOYO AL PROYECTO DE DECRETO DE CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO

Como todos saben, el Gobierno de Canarias, a finales del curso pasado, tomó la decisión de eliminar las listas de empleo actuales. Ya en el mes de julio de 2009, presentó la fórmula que iban a utilizar para conformar nuevas listas y eliminar las actuales. Desde el primer momento, CC.OO. se ha mostrado CONTRARIA al planteamiento del Gobierno y así lo hizo saber en la Mesa General correspondiente. Esa fórmula, desarrollada inicialmente como una orden para, después, hacerlo a través de Decreto, consistía en conformar las listas de interinas e interinos mediante la NOTA DE OPOSICIÓN, exclusivamente, colocando en primer lugar a los "aprobados sin plaza" y, a continuación, a los que, no habiendo aprobado, tenían una nota NO INFERIOR al 2,5, dejando, por tanto, FUERA de las listas a todo aquel que no alcanzaba esa puntuación.

Desde ese momento, iniciamos un conjunto de acciones que, en Diciembre, cristalizó en un proceso de negociación que no culminó con éxito para el profesorado interino, pues el día 9 de marzo de 2010 se celebró la Mesa General de Negociación de los Funcionarios Públicos de Canarias (MGNFP) para tratar sobre el Proyecto de "DECRETAZO", de todas y todos conocido. Como consecuencia de ello, reiniciamos acciones de diverso tipo, entre ellas, la asunción por la Confederación Sindical de CC.OO., y la UGT, la reclamación de una reapertura de la negociación y eliminación del DECRETAZO al propio Presidente del Gobierno de Canarias. Tras ello, acompañado por la presión política realizada por nuestra organización y otros sindicatos en el ámbito parlamentario y el Debate sobre el Estado de la Nacionalidad, el Gobierno de Canarias suspende la tramitación del Proyecto de DECRETAZO (en aquellos momentos en el Consejo Consultivo para su preceptivo Informe) y abre una nuevo proceso de negociación al objeto de buscar el consenso en torno a una fórmula de conformación de las listas en la que se "concilien" los intereses del profesorado interino y sustituto con los de los aspirantes que también tienen derecho a formar parte de las listas de empleo.

Ante esa apertura de la negociación, CC.OO., que siempre se mostró en TODOS los ámbitos contraria al Proyecto de DECRETAZO, asumió su responsabilidad y se sentó en la Mesa de Negociación con propuestas que permitían responder al objetivo que siempre hemos mantenido y que no ha sido otro que el de que las listas debían conformarse con TODOS los interinos e interinas actuales, sin eliminación por nota de oposición y aplicando un conjunto de méritos en el que la oposición era uno más, tal como ya recogía el II Protocolo que TODOS defendíamos.

Finalmente, el pasado día 17 de mayo, en la MGNFP, la Administración, teniendo en cuenta nuestras propuestas y las de los sindicatos UGT y CEMSATSE, presentó una propuesta de Proyecto de DECRETO, que no de DECRETAZO, que fue unánimemente valorada por los cuatro sindicatos de la Mesa General (CC.OO., UGT, CEMSATSE e IC – que incluye al STEC) como positiva y que suponía un gran avance respecto de lo que estaba sobre la mesa hasta el día 7 de abril: el Proyecto de Decretazo. No obstante y a pesar de esa valoración positiva, considerada como un avance importante respecto del DECRETAZO, sólo los sindicatos CC.OO., UGT y CEMSATSE apoyan, definitivamente, el Proyecto de Decreto que se presentó, así como los acuerdos que en esa Mesa General se tomaron y que vinculan la negociación en las Mesas Sectoriales correspondientes.

Desde nuestra Federación de Enseñanza resaltamos la importancia del Proyecto de Decreto, valorando de manera singular los siguientes aspectos:

1º.- Se constituirán listas de empleo una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos quedando integradas por aquellos aspirantes que, habiéndose presentado a las pruebas selectivas de la última convocatoria pública realizada, no hayan resultado seleccionados y hayan hecho constar expresamente su voluntad de inclusión en las listas. En consecuencia, TODO el profesorado interino y sustituto de las listas actuales podrá formar parte de las listas de empleo presentándose a las oposiciones y sin la necesidad de obtener una nota mínima para estar en ellas.

2º.- Las listas de empleo se conforman mediante un Sistema de Concurso en el que, en el caso de Educación, se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia docente, hasta 4 puntos.
- Cursos de Formación, hasta 3 puntos.
- Informe sobre la actividad docente, hasta 3 puntos.
- Oposición, hasta 4 puntos.

3º.- La puntuación máxima que se puede obtener por la suma de los méritos del apartado anterior no podrá superar los 10 puntos. Con ello, el profesorado interino y sustituto podrá conseguir esos puntos de corte con la aplicación de los cuatro méritos.

4º.- Los empates en la puntuación definitiva del Concurso se resolverán atendiendo, en el caso de Educación, a la valoración del mérito de la experiencia docente.

5º.- Una vez notificados los llamamientos y en cumplimiento del principio de agilidad que les debe regir, los interesados deberán incorporarse al trabajo en un plazo no superior a 24 horas.

6º.- Las listas de empleo comenzarán a funcionar a partir del curso académico que se inicia al año siguiente al de la conformación de la lista y continuarán hasta su sustitución por nuevas listas derivadas de nuevos procedimientos selectivos. En consecuencia, hasta la entrada en vigor de las correspondientes listas de empleo que se constituyan con arreglo a las normas contenidas en el Decreto, para cubrir las necesidades de personal se procederá al nombramiento de funcionarios interinos conforme a las listas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Asimismo, los siguientes se contemplan como ACUERDOS de la MGNFP del día 17 de mayo y, por tanto, vinculan la negociación de los méritos correspondientes en la Mesa Sectorial de Educación:

1º.- La concreción de la valoración de cada mérito se hará en las Mesas Sectoriales correspondientes. En el caso de los docentes, en el apartado OTROS MÉRITOS se valorará FORMACIÓN + INFORME, ambos con 3 puntos como máximo para cada uno.

2º.- El Informe tendrá como objeto la certificación de las funciones o actividades propias de los cuerpos y puestos de trabajo que se desempeñan en relación a la normativa tomando como referencia temporal la de 1 año o curso completo trabajado.

3º.- En el mérito EXPERIENCIA se valorarán preferentemente los servicios prestados en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Con CC.OO., tú ganas